Medellin, Antioquia 14 de Mayo 2024

Señores:

SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II

El suscrito representante legal de la Fundación Colombiana De Cancerología – Clínica Vida,

Identificada con NIT 800241602-1 Se permite informar a través del sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II que el pago 4 del establecimiento de Sanidad Militar del CACOM- de la fuerza Aérea Colombiana con NIT 901542789-6 dentro del contrato No. 009-00-MDN-CGFM-DIGSA-FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023, corresponde a las facturas relacionadas a continuación,

No	FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR	FECHA RADICADA IPS
1	1354884	2024/01/04	$ 259,580	2024/02/15
2	1363104	2024/01/25	$ 721,368	2024/02/15
3	1364090	2024/01/27	$ 244,894	2024/02/15
4	1368016	2024/02/06	$ 25,933	2024/02/15
5	1369687	2024/02/09	$ 16,345	2024/02/15
6	1370147	2024/02/10	$ 64,899	2024/02/15
7	1362293	2024/01/24	$ 46,856	2024/02/29
8	1362956	2024/01/25	$ 26,657	2024/02/29
9	1363036	2024/01/25	$ 46,856	2024/02/29
10	1365569	2024/01/30	$ 50,313	2024/02/29
11	1365587	2024/01/30	$ 50,313	2024/02/29
12	1365728	2024/01/31	$ 39,961	2024/02/29
13	1365757	2024/01/31	$ 43,387	2024/02/29
14	1365768	2024/01/31	$ 534,877	2024/02/29
15	1366017	2024/01/31	$ 38,229	2024/02/29
16	1366439	2024/01/31	$ 50,313	2024/02/29
17	1366451	2024/01/31	$ 60,288	2024/02/29
18	1366732	2024/02/01	$ 121,835	2024/02/29
19	1369903	2024/02/09	$ 380,656	2024/02/29
20	1346207	2023/12/13	$ 265,693	2023/12/18
21	1357918	2024/01/12	$ 964,905	2024/01/26

Para un total de (21) facturas por un pago del valor $4.054.158, según concepto de auditoria No| 1 al 5

Que de acuerdo a la solicitud realizada respecto al cargue de la facturación de cada orden de pago, es preciso señalar que l facturación emitida por la FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA – CLINICA VIDA, contiene información:

Expresa del paciente atendido conteniendo datos personales (nombres, apellidos, identificación , número de celular, entre otros) así mismo, se indica el procedimiento, examen o consulta realizada por la entidad del paciente, por lo anterior y en cumplimiento a la ley Estatutaria 1581 de 2012 "por la cual se dictan

disposiciones generales para la protección de los datos personales" Articulo 2 literal A, la Ley 23 de 1981 articulo 34 y la Resolución No. 1995 de 1999, señala: " la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, donde se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los gastos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Únicamente puede ser conocido por terceros, previa autorización del paciente, o en casos previstos por la Ley". Así mismo la corte constitucional en sentencia T 161 de 26 abril de 1993, Indico que "la historia clínica, su contenido y los informes que de la misma se deriven, están sujetos a reserva y por lo tanto, solo pueden ser conocidos por el medio y su paciente.

Las cuentas mencionadas fueron debidamente radicadas por la FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA- CLINICA VIDA, de acuerdo a la normativa vigente y auditadas por parte de la entidad ESM CACOM 5, por lo cual, la facturación debe reposar en el expediente contractual- Financiero de la entidad para efectos de auditoria y verificación.

Atentamente.

DAVID MEJIA ZAPATA

Representante Legal.